

DECRETO N°: 2026/4588

Fecha: 23/06/2026

N° Expediente: 2026/21415

Asunto: BIOMASA Genal - SUBVENCION Instalación ALGATOCIN (FEDER + BERDES)

Referente a: Concesión de subvención directa de carácter excepcional, en especie, al Ayuntamiento de Algatocín, con destino a Instalación de Biomasa (FEDER+BERDES)

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Algatocín presentó, en fecha de 20/05/2026, **solicitud de subvención directa de carácter excepcional, en especie**, con destino a la ejecución por Administración de la actuación de "Instalación de District Heating mediante caldera de biomasa y sistema de calefacción en edificios públicos" (Salón de la Juventud, Colegio C/ Molino, Colegio C/ Pérez Jiménez, Escuela de adultos – Biblioteca y Guadalinfo, y Ayuntamiento) del municipio de **Algatocín**, Comarca del Valle del Genal (Málaga), de importe total de **611.431,82 €**, conforme a **presupuesto** del proyecto elaborado por TRAGSATEC, como medio propio personificado de Diputación, e informado favorablemente por OTSP de Diputación.

A dicha solicitud (**Anexo I-b**), se acompaña la siguiente **documentación** necesaria conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ordenanza General de Subvenciones vigente de esta Diputación (OGS, en adelante), en acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria (registros electrónicos REGAGE26e00048417380, REGAGE26e00048417433, REGAGE26e00048417523 y REGAGE26e00048417585).

En fecha de 25/05/2026 se remite requerimiento de la documentación necesaria no aportada, siendo atendido mediante la presentación de la documentación requerida en fechas de 1 y 10 de junio (registros electrónicos REGAGE26e00051751313 y REGAGE26e00054764343).

A la vista de la documentación presentada, de conformidad con lo establecido en arts. 13.3 c) de la OGS, dentro del marco jurídico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y de su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), *"excepcionalmente, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: Aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que habrán de quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo"* (art. 22.2 c) LGS, en relación con art. 67 RLGS).

Instruido el expediente, a la vista de toda la documentación reseñada y del **informe** emitido en cumplimiento del artículo 172 del ROF por la **Jefatura de Servicio**, de **22/06/2026**, queda verificado el efectivo cumplimiento al día de la fecha de los **requisitos legales** para obtener la condición de **entidad beneficiaria** del art. 13 de la LGS, a efectos de solicitud de concesión de **subvención directa de carácter excepcional** del art. 22.2 c) de la LGS, **en especie**, conforme a lo establecido en los arts. 13.3 c) y 23 de la OGS.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

I.- COMPETENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA MÁLAGA.

El Ayuntamiento motiva su concesión directa en razones que se detallan en su **solicitud**.

Hash: f683adac09701a910d742cc6a0ec6c7e70ecec818e90f5f5ea042abe23fe9f52deeb81a83ccb491c677845a202e6538d39c50656d27df6ca358f6d1141cafc92e | PÁG. 1 DE 17
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7eb796c1b48a334f2f67941f81700957218c60351c46c3b3c8e37026e6dec03c5f05b0a0c8571084ebad30edbf4f8e7dc17de46eaa88ce7334c3aa7acfc49

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e01f014e1a523c3c95df60c3c58195cb2dd2b72d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/06/2026 14:36:52 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/06/2026 14:37:59 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

94d040af8029de1bbfd43460b2d0cac4d4718dad

En el ejercicio de sus competencias y para el cumplimiento de los fines que le son propios, de conformidad con lo establecido en los art. 36 b) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y art. 30.6 b), d) y e) del RDL 781/1986, de 18 de abril, la Diputación viene colaborando con las entidades locales de la Provincia para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, estableciéndose como una de las formas de cooperación la concesión de subvenciones así como el asesoramiento jurídico, económico y técnico, y la ejecución de obras e instalación de servicios. En este caso, la Diputación asumirá **"vía subvenciones en especie"**, la actuación de **"Instalación de District Heating mediante caldera de biomasa y sistema de calefacción en edificios públicos"** (Salón de la Juventud, Colegio C/ Molino, Colegio C/ Pérez Jiménez, Escuela de adultos – Biblioteca y Guadalinfo, y Ayuntamiento) del municipio de **Algatocín**, de importe total **611.431,82 €**, conforme a presupuesto de **proyecto** de TRAGSATEC, elaborado como medio propio personificado de Diputación, e informado favorablemente por OTSP de Diputación.

De este modo, la Diputación asume tanto su financiación como la realización material de todas las prestaciones necesarias para la ejecución de la actuación conforme al **proyecto**, de tal modo que el importe de la subvención que, en su caso, se conceda al **Ayuntamiento de Algatocín** deberá ser aplicado al pago por la Diputación a su medio propio personificado TRAGSA durante el periodo de ejecución de la actuación. Todo ello sin perjuicio de que la actuación sea susceptible de ser cofinanciado con fondos de la Unión Europea, a través de la **Convocatoria para la asignación de senda financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027**.

En concreto, el **objetivo** de esta actuación es fomentar el desarrollo sostenible y la cohesión económica, social y territorial del Área Funcional de la Serranía de Ronda y Sierra de las Nieves en el marco del Programa Operativo Plurirregional del Fondo de Desarrollo Regional

La **Diputación Provincial de Málaga**, en su compromiso con el impulso al desarrollo provincial, presentó el **Plan de Actuación Integrado "+Bioeconomía en el Entorno Rural De la Serranía: Oportunidades para el desarrollo y la transformación económica, social y medioambiental de la Serranía de Ronda y la Sierra de las Nieves" (+BERDeS)** a la **Convocatoria para la asignación de senda financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, Objetivo Específico 5.1.**, en el marco de lo establecido en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Hash: f683adac09701a910d742cc6a0ec6c7e70ecec818e90f5fe042abe23fe9f52deeb81a83cb491c677845a202e6538d39c50656d27df6ca358f6d1141cafc82e | PÁG. 2 DE 17
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7eb796c1b48a334f2f07941f181700957218c60351c46c3b3e37b26e6dec03c5f05b0a0c8571084beba030edbf4f8e7dc17de46eaa88ce7334c3aa7acfc49



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e01f014e1a523c3c95df60c3c58195cb2dd2b72d

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es>**NIF/CIF**

****204**

FECHA Y HORA

23/06/2026 14:36:52 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/06/2026 14:37:59 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

94d040af8029de1bbfd43460b2d0cac4d4718dad

Hash: f683adac09701a910d742cc6a0ec6c7e70ecec818e90f5f5ea042abe23fe9f52deeb81a83ccb491c677845a202e6538d39c50656d27df6ca358f6d1141cafc82e | PÁG. 3 DE 17
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7eb796c1b48a334f2f67941f181700957218c60351c46c3b3c8e37b26e6dec03c5f5b50a0c8571084beba030edbf4f8e7dc17de46eaa88ce7334c3aa7acfc49

Con fecha 16 de enero de 2026 se emite **Resolución de la Dirección General de Fondos Europeos** por la que se resuelve favorablemente la **concesión** de la senda financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al **Plan de Actuación Integrado "+Bioeconomía en el Entorno Rural De la Serranía: Oportunidades para el desarrollo y la transformación económica, social y medioambiental de la Serranía de Ronda y la Sierra de las Nieves" (+BERDeS)** que supone una ayuda de **8.961.679,00 de euros** -85% de la inversión pública correspondiente a 10.543.151,00 de euros sobre el total de **15.000.000,00 de euros** presentados Europeos- (CSV: OIP_D32PFVB5GMGWRPHZK9I2Z4NSBXC -dirección de validación: <https://www.pap.hacienda.gob.es>).

El **Plan de Actuación integrado +BERDeS** se configura sobre la base del contenido de la Agenda Rural y Urbana de la Serranía de Ronda y la Sierra de las Nieves y tiene como objetivo promover el desarrollo territorial por medio de la Bioeconomía, a través de acciones que fomenten la conservación del medio ambiente, el crecimiento económico inclusivo y el aprovechamiento responsable de los recursos endógenos contribuyendo al bienestar social, a la cohesión territorial, dando a conocer y acercando a la población las oportunidades que dichos recursos ofrecen para el crecimiento social y económico de la zona.

El **Servicio de Cambio Climático** actúa como uno de los servicios responsables de la ejecución técnica del Plan de Actuación Integrado "+Bioeconomía en el Entorno Rural De la Serranía: Oportunidades para el desarrollo y la transformación económica, social y medioambiental de la Serranía de Ronda y la Sierra de las Nieves" (+BERDeS), tal y como queda recogido en el **Decreto de Presidencia nº 2026/1286**, de 24/02/2026, de **aprobación de la senda financiera del FEDER al PAI +BERDeS**, y la dotación de personal para la ejecución de los **Planes de Actuación Integrados** de la **Diputación Provincial de Málaga** (CSV 065b40919331f20406c59e6c57b9f57fc4904138- url validación: <https://sede.malaga.es/>).

Entre las acciones que incluye el PAI +BERDeS se contempla la **acción 1.1 Instalación de calderas y redes de calor en Valle del Genal** (11 municipios, entre ellos **Algatocín**) y **Valle del Guadiaro** (Cortes de la Frontera), en el marco del **Proyecto1 - +SIMBIOSIS** apuesta por la Economía circular en el territorio, ampliando el alcance del proyecto Bio+a, incrementando su capacidad de aprovechamiento de los recursos desde un enfoque sostenible tal y como se refleja en la **memoria del PAI**, págs. 7 y 32 (CSV 06305f1e10d4ea8e47d33d046368b9599ada19c3 - url validación: <https://sede.malaga.es/>).

Así pues, la instalación proyectada en el municipio de **Algatocín** forma parte de la **acción 1.1.1. Valle del Genal**: instalación de calderas y redes de calor de biomasa en edificios públicos, sustituir sistemas de calefacción poco eficientes y no renovables, y avanzar en la creación de una industria en torno al sector forestal, fomentando la bioeconomía. La actuación incluye:

- Central de producción
- Red de distribución
- Sistema de bombeo
- Subestaciones de intercambio

En este caso, la instalación discurre por el casco urbano de Algatocín (Málaga), y abarca desde la central de Biomasa (Unidad Térmica) situada en el sótano **del Salón de Juventud**, terrenos por donde discurre la red de calor que se presuponen vía pública, así como de todas las edificaciones en donde se instalan calefacción (Colegio C/ Molino, Colegio C/ Pérez Jiménez, Escuela de adultos – Biblioteca y Guadalinfo, y Ayuntamiento).

El objeto de la subvención es, por tanto, la ejecución por Administración a través de medio propio personificado de la Diputación de la **instalación de una red de calor para uso térmico**, con destino a **edificios públicos** (Salón de la Juventud, Colegio C/ Molino, Colegio C/ Pérez Jiménez, Escuela de adultos – Biblioteca y Guadalinfo, y Ayuntamiento) del municipio de **Algatocín**. La actuación se describe en la **memoria** de la actuación y se valora mediante **presupuesto**, incluidos en antecedentes documentales del expediente.

Según **Certificados de la Secretaría- Intervención** de este Ayuntamiento, se trata de una competencia propia municipal referido al Medio ambiente urbano y mantenimiento y mejora de los equipamientos de titularidad municipal (art. 25.2º b) y d) LBRL). Por otra parte, consta unido al expediente **Certificado de Secretaria/informe técnico de titularidad y disponibilidad de los terrenos** donde se proyecta ejecutar la instalación de la indicada red de calor.

Y por último, consta unida al expediente **Autorización** de la **Consejería de Educación de la Junta de Andalucía** para acometer la ejecución de la actuación en los centros educativos de su titularidad.

Conforme al **proyecto** de la actuación, el **plazo de ejecución** a realizar por Administración, a través de medio propio personificado TRAGSA, es de **ocho meses**, existiendo un **hito de justificación** de ejecución de las acciones previsto en el cronograma de la **Memoria PAI** (pág. 42) a cumplir a **31/03/2027**, aplicable también a la actuación subvencionada (**acción 1.1.1.**).

Considerando la necesidad de asistencia económica, técnica y material del **Ayuntamiento de Algatocín**, los **intereses excepcionales** invocados (sociales, económicos y medioambientales), y que el contenido de las actuaciones resulta de **interés público medioambiental** para ejecutar por Administración por esta Delegación, se estima justificada la concesión, en su caso, de dicha subvención con la finalidad de contribuir a la consecución de los **finés comunes** de Administraciones públicas, según se expone seguidamente.

Hash: f683adac09701a910d742cc6a0ec6c7e70eccc818e90f5f5ea042abe23f9f52deeb81a83ccb491c677845a202e6538d39c50656d27df6ca358f6d1141cafc92e | PÁG. 4 DE 17
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7eb796c1b48a334f2f07941f181700957218c60351c46c3b3c8e37026e6dec03c5f05b0a0c8571084beba030edbf4f8e7dc17de46eaa88ce7334c3aa7acfc49

II.- INTERÉS PÚBLICO MEDIOAMBIENTAL PROVINCIAL.

En virtud de **Decreto de Presidencia nº 2025/3513, de 21/04**, de atribución de funciones, la Diputación de Málaga, a través de la **Delegación de Territorio Sostenible**, tiene entre sus **funciones**:

- Asistencia técnica y/o material en materia medioambiental y cambio climático.
- Impulso a las políticas de energías renovables y eficiencia energética.
- Biomasa.
- Programas Cambio Climático.
- Impulso Comunidades Energéticas en la Provincia.
- Planes residuos/reciclaje.

Como estrategia de promoción de Desarrollo Sostenible, de conformidad con las funciones asignadas a esta Delegación, se viende procurando un crecimiento integrado con el entorno ambiental y social como modelo de gestión provincial y la interacción con el medioambiente. En este supuesto, se trata de conceder una subvención directa en especie dentro del marco de actuaciones y medidas del **programa provincial "Málaga Viva, de lucha contra el Cambio Climático y mejora del Medio Ambiente"**, con el que la Diputación de Málaga se encuentra especialmente comprometida desde la aprobación plenaria en 2019 de la **"Declaración de emergencia climática"**.

La Diputación de Málaga en su compromiso de protección del Medio Ambiente y de lucha contra el cambio climático, así como con el deseo de proporcionar un ahorro considerable a los vecinos de estas localidades, viene procurando alternativas a los actuales consumos de calefacción basada en gasoil y electricidad en los edificios públicos que además de ser elevados contribuyen a la emisión de gases de efecto invernadero. Con la **implementación de calderas de biomasa para uso térmico**, se fomenta decisivamente uso de energías alternativas eficientes, sostenibles y rentables a la vez que se contribuye a la mejora del Medio Ambiente y a la lucha contra el cambio climático desde el modelo de la Economía Circular, en aplicación de los siguientes ejes estratégicos del indicado programa provincial:

- ✓ **Eje 1, Planificación estratégica y Coordinación Territorial:** Fomento de la implicación de los gobiernos locales en materia de Cambio Climático.
- ✓ **Eje 2, Eficiencia y Ahorro energético:** Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones públicas y fomento del uso de energías alternativas.
- ✓ **Eje 3, Gestión sostenible de residuos sólidos urbanos:** Avance hacia un modelo de economía circular, minimizando los residuos y reduciendo su impacto ambiental por emisión de gases de efecto invernadero.

Los sistemas centralizados para climatización, basados en redes de calor, son básicamente un sistema de tuberías que permite conectar múltiples fuentes energéticas a múltiples puntos de consumo de energía y que necesitan de adaptaciones en el entorno urbano y arquitectónico para su implantación.

La actuación propuesta se encuadra en el marco de las medidas de adaptación al Cambio Climático, siendo susceptible de **réplica** en el resto de la **provincia** optimizándose el avance de la medida en base a la homogeneidad de la climatología a nivel comarcal, y de inserción en los Planes Municipales de lucha contra el Cambio Climático (PMCC), dentro del *marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima* (PAAC), y en los Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al Cambio Climático y para la Transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. De hecho, se actúa en cumplimiento del deber de colaboración dirigido a todas las Administraciones públicas en su respectivo ámbito competencial para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero e incrementar la capacidad de los sumideros de CO₂ y el impulso de una transición energética justa hacia un futuro modelo social, económico y ambiental en el que el consumo de combustibles fósiles tienda a ser nulo, basada en la promoción de un sistema energético descentralizado, democrático y sostenible cuya energía provenga de fuentes de energía renovables y preferentemente de proximidad, según se establece en la siguiente normativa especial:

➤ **COMUNITARIA:**

Directiva 2009/28/CE relativa al fomento del uso de la energía procedente de fuentes renovables.

Bruselas, 11.12.2019 COM(2019) 640 final, COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: El **Pacto Verde Europeo**, Anexo (Hoja de ruta)

REGLAMENTO (UE) 2021/1119 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de junio de 2021 por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 («Legislación europea sobre el clima») DOUE 09/07/2021

➤ **ESTATAL:**

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (en especial, arts. 3.5º y 6º, 79 y 89.2º).

PLAN NACIONAL INTEGRADO DE ENERGÍA Y CLIMA 2021-2030, aprobado por Resolución de 25 de marzo de 2021, conjunta de la Dirección General de Política Energética y Minas y de la Oficina Española de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2021, por el que se adopta la versión final del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (BOE nº 77, 31/03/2021). Medidas del Plan: 1.6. Marco para el desarrollo de las energías renovables térmicas y 1.11. programas específicos para el aprovechamiento de la biomasa.

Hash: f683adac09701a910d742cc6a0ec6c7e70ecec818e90f5f5ea042abe23fe9f52deeb81a83cbb491c677845a202e6538d39c50656d27df6ca358f6d1141cafc82e | PÁG. 6 DE 17
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7eb796c1b48a334f2f07941f181700957218c60351c46c3b3c8e37026e6dec03c5f05b0a0c8571084beba030edbf4f8e7dc17de46eaa88ce7334c3aa7acfc49



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e01f014e1a523c3c95df60c3c58195cb2dd2b72d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/06/2026 14:36:52 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/06/2026 14:37:59 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

94d040af8029de1bbfd43460b2d0cac4d4718dad

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Medidas 8 y 18 (Promover la segregación en origen y el tratamiento de los residuos orgánicos, "Biorresiduos" así como la eficiencia y el ahorro energético en el parque inmobiliario)

<https://www.idae.es/biomasa>

➤ **AUTONÓMICA:**

Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía (en especial, arts. 17, 24, 25 y 28).

Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía (en especial, arts.1 a) y d), 36.3º b) y 5º k), biomasa).

En esta línea, desde esta Delegación, se vienen realizando programando actuaciones de **Implementación de calderas de biomasa para uso térmico** en diferentes municipios de la provincia de Málaga, por **comarcas**, habiéndose comenzado por los municipios del entorno de la Mancomunidad **Sierra de las Nieves** (Alozaina, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Tolox), como redes de calor para calefactar varios edificios públicos, reduciendo así su consumo de energías no renovables y su impacto medioambiental. Por su parte, el municipio de **Yunquera** ya tiene implantadas calderas de biomasa en edificios públicos. Y, en la situación actual, esta comarca avanza ya en la ejecución de **tratamientos de mejora y/o aprovechamiento silvícola** para garantizar su estabilidad y persistencia de los montes públicos así como para aprovechamiento de biomasa para uso térmico, dentro del **proyecto "Bio+Málaga. Gestión forestal sostenible, fomentando la biodiversidad, protección de los ecosistemas y el aprovechamiento de la biomasa en la provincia de Málaga"**, cofinanciado por la Unión Europea – fondos NextGenerationEU, en cuyo marco se encuentra prevista la **actuación 5.1. CENTRO BIO+A LAB MÁLAGA (Construcción del Centro de tratamiento de Biomasa en el T.M. de Yunquera)**, en fase de ejecución en este momento, entre otras actuaciones del proyecto.

Ahora la Diputación avanza, promoviendo actuaciones en la **comarca del Valle del Genal**, en la misma línea iniciada, resultando de gran **interés público medioambiental** en relación al **Ayuntamiento de Algatocín** para su propio desarrollo local a nivel social, económico y medioambiental, según se motiva en la solicitud de subvención.

Al tratarse de una actuación relevante de **interés medioambiental** a nivel provincial que viene siendo objeto de subvención por la Diputación de Málaga con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se entiende que de acuerdo con el art. 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando así acreditada la competencia de la Diputación Provincial, en tanto no se incurre en ejecución simultánea de la misma con otra Administración pública, y se cuenta con la debida financiación dotada a tal efecto con cargo a fondos propios de la Diputación en la

Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e01f014e1a523c3c95df60c3c58195cb2dd2b72d

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es>**NIF/CIF**

****204**

FECHA Y HORA

23/06/2026 14:36:52 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/06/2026 14:37:59 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

94d040af8029de1bbfd43460b2d0cac4d4718dad

aplicación presupuestaria 5201/4393/7620002 Transferencias a Ayuntamientos en especie (**PG 2026.2.4393.1 FEDER+ BERDeS**) del presupuesto del ejercicio **2026** de esta Delegación de Territorio Sostenible.

III.- FINANCIACIÓN.

La **financiación** de esta subvención se prevé entre las líneas de esta Delegación, de concesión de subvención **directa del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028** la Diputación Provincial de Málaga, anualidad **2026**, según consta en publicación en BOP nº 94, de 19/05/2026, pág. 59. La concesión, en su caso, de la **subvención directa de carácter excepcional en especie** al **Ayuntamiento de Algotocín**, con destino a la actuación de **"Instalación de District Heating mediante caldera de biomasa y sistema de calefacción en edificios públicos"** (Salón de la Juventud, Colegio C/ Molino, Colegio C/ Pérez Jiménez, Escuela de adultos – Biblioteca y Guadalinfo, y Ayuntamiento) del municipio de **Algotocín**, es conforme a lo establecido en el art. 13 c) de la OGS de la Diputación de Málaga, en concordancia con el art. 22.2 c) de la LGS y art. 67 RLGS.

Se trata de una actuación cofinanciada por la Unión Europea, en el marco del **Plan de Actuación Integrado "+Bioeconomía en el Entorno Rural De la Serranía: Oportunidades para el desarrollo y la transformación económica, social y medioambiental de la Serranía de Ronda y la Sierra de las Nieves" (+BERDeS)**, Convocatoria para la asignación de senda financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a Planes de Actuación Integrados de entidades locales con cargo al Objetivo Específico 5.1., conforme a lo establecido en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el período de programación 2021-2027:

PG 2026 2 4393 1 - Bioeco. Entorno Rural Serranía: Oport.desar y transf.eco.social y medioam.Serranía Ronda y Sierra Nieves" (BERDeS)

Aplicación presupuestaria: 2026 5201 4393 7620002 AYUNTAMIENTOS TRANSFERENCIAS EN ESPECIE

IV.- NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención en especie se regirá por lo que se disponga mediante resolución de concesión, y, en todo lo demás, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en especial, arts. 8 y ss, 18.4, 22.2 c), 28, 31, 34 y D.A.5ª), así como en el Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio (en especial, arts. 3, 10 y ss y 67) y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 20/03/2024, sesión ordinaria, punto núm. 0.1.1 (BOP Nº 83, 30/04/2024) (en especial, arts. 13 c), 23 y ss de la OGS, OGS); Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo,

Hash: f683adac09701a910d742cc6a0ec6c7e70ecec818e90f5f5ea042abe23fe9f52deeb81a83cbb491c677845a202e6538d39c50656d27df6ca358f6d1141cafc92e | PÁG. 8 DE 17
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7eb796c1b48a334f2f07941f81700957218c60351c46c3b3e8e37b26e6dec03c5fb5b0a0c8571084beba030edbf4f8e7dc17de46eaa88ce7334c3aa7acfc49

Hash: f683adac09701a910d742cc6a0ec6c7e70ecec818e90f5f5ea042abe23fe9f52deeb81a83cbb491c677845a202e6538d39c50656d27df6ca358f6d1141cafc82e | PÁG. 9 DE 17
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7eb796c1b48a334f2f67941f181700957218c60351c46c3b3c8e37b26e6dec03c5f5b5b0a0c8571084beba030edbf4f8e7dc17de46eaa88ce7334c3aa7acfc49

por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en especial artículo 8.1 b) y c); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en especial artículo 15 b) y c); Ordenanza de Transparencia, acceso y reutilización de la información de la Diputación provincial de Málaga, artículo 21, t) y u) (BOPMA 25-02-2019), y por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo común que resulten de aplicación.

Conforme a los criterios emitidos por el Tribunal de Cuentas en sus informes de control de la actividad subvencional desarrollada al Sector Público, la **excepcionalidad** de concesión directa de esta subvención en especie al **Ayuntamiento de Algatocín** se fundamenta ciertamente en la existencia de las **circunstancias excepcionales de interés público social, económico y humanitario** del Ayuntamiento indicadas en su solicitud (Anexo 1-b), si bien se trata de circunstancias que también concurren en otros municipios de la provincia en mayor o menor grado dependiendo de su climatología, y que esta Diputación pretende atender, en cumplimiento de la normativa reseñada en el apartado II del presente informe (**interés público medioambiental provincial**), replicando la actuación propuesta (suministro con instalación de calderas de biomasa en edificios públicos para uso térmico) en toda la provincia, en tanto se encuadra en el marco del **programa provincial de medidas de adaptación al Cambio Climático**.

Ahora bien, de entrada, existe imposibilidad de promover la concurrencia simultánea mediante convocatoria de carácter general para la implementación y réplica de la medida en toda la provincia dado que requiere de estudios previos de los edificios públicos de los distintos municipios y está sujeta a disponibilidad presupuestaria, por lo que se ha planteado una estrategia de avance a nivel comarcal en un intento de optimizar en lo posible dicha implementación en base a la homogeneidad/similitud de la climatología entre los municipios de las distintas comarcas de la provincia. Habiéndose comenzado por la comarca de la Sierra de las Nieves, y continuando ahora por la comarca del **Valle del Genal**.

Asimismo, en base a la **cofinanciación europea FEDER + BEDeS** de la actuación, existe la obligación de cumplir con los **compromisos** indicados en el **dispositivo Tercero**.

Por su parte, las obligaciones específicas de la entidad beneficiaria, se indican en el dispositivo **Cuarto**.

V.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La concesión, en su caso, de la **subvención directa de carácter excepcional en especie al Ayuntamiento de Algatocín**, con destino a la actuación de **"Instalación de**

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e01f014e1a523c3c95df60c3c58195cb2dd2b72d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/06/2026 14:36:52 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

FECHA Y HORA

23/06/2026 14:37:59 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

94d040af8029de1bbfd43460b2d0cac4d4718dad

District Heating mediante caldera de biomasa y sistema de calefacción en edificios públicos (Salón de la Juventud, Colegio C/ Molino, Colegio C/ Pérez Jiménez, Escuela de adultos – Biblioteca y Guadalinfo, y Ayuntamiento) del municipio de **Algatocín**, es conforme a lo establecido en el art. 13 c) de la OGS de la Diputación de Málaga, en concordancia con el art. 22.2 c) de la LGS y art. 67 RLGS.

La **competencia** para la **ordenación e instrucción** de los expedientes de concesión de subvenciones corresponde al **Diputado Delegado**, conforme a lo establecido en el **art. 26** de la OGS. Por su parte, será competente para la concesión de subvenciones la **Presidencia**, sin perjuicio de delegación.

No habiéndose verificado delegación alguna de la competencia para la concesión de subvención directa en el “Nuevo régimen de delegación de atribuciones de la Presidencia” regulado por Decretos de Presidencia nº 2025/9930, de 31/10 (Junta de Gobierno) y nº 2024/1898, de 01/04 (Diputados delegados), la competencia para su concesión reside en **Presidencia**.

En virtud de los antecedentes y fundamentos antes expuestos, teniendo en cuenta el **informe favorable de la Jefatura de Servicio de Cambio climático** emitido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172 del R.O.F, de fecha **22/06/2026**, que se incorpora para mayor detalle mediante código de validación (CSV e923afdae8ea6e6962131b9edbb9cffc78da45b1– URL validación <https://sede.malaga.es/>), y conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en especial, arts. 8 y ss, 18.4, 22.2 c), 28, 31, 34 y D.A.5ª), así como en el Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio (en especial, arts. 3, 10 y ss y 67) y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 20/03/2024, sesión ordinaria, punto núm. 0.1.1 (BOP Nº 83, 30/04/2024) (en especial, arts. 13 c), 23 y ss de la OGS); Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en especial artículo 8.1 b) y c); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en especial artículo 15 b) y c); Ordenanza de Transparencia, acceso y reutilización de la información de la Diputación provincial de Málaga, artículo 21, t) y u) (BOPMA 25-02-2019), y por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo común que resulten de aplicación; Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados Reglamentos de la Unión Europea aplicables al fondo o instrumento de financiación correspondiente; Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión; Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas

Hash: f683adac09701a910d742cc6a0ec6c7e70ecec818e90f5feaf042abe23fe9f52deeb81a83cbb491c677845a202e6538d39c50656d27df6ca358f6d1141cafc82e | PÁG. 10 DE 17
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7eb796c1b48a334f2f67941f181700957218c60351c46c3b3c8e37b26e6dec03c5f5b5b0a0c8571084beba030edbf4f8e7dc17de46eaa88ce7334c3aa7acfc49



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e01f014e1a523c3c95df60c3c58195cb2dd2b72d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/06/2026 14:36:52 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/06/2026 14:37:59 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

94d040af8029de1bbfd43460b2d0cac4d4718dad

Hash: f683adac09701a910d742cc6a0ec6c7e70ecec818e90f5f5ea042abe23fe9f52deeb1a83cbb491c677845a202e6538d39c50656d27df6ca358f6d1141cafc82e | PÁG. 11 DE 17
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7eb796c1b48a334f2f07941f81700957218c60351c46c3b3e8e37026e6dec03c5f05b0a0c8571084beba030edbf4f8e7dc17de46eaa88ce7334c3aa7acfc49

financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027; Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027; Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027; Normativa estatal y autonómica en materia de subvenciones, contratación pública, ayudas de Estado, medio ambiente e igualdad; Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027; como **Delegado Diputado de Territorio Sostenible** en ejercicio de la competencias de instrucción del expediente atribuidas por el art. 26 de la OGS para su resolución por **Presidencia**, en relación a las competencias de esta Diputación establecidas en el art. 36 b) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y del art. 30.6 b), d) y e), del RDL 781/1986,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder una **subvención directa de carácter excepcional por razones de interés público, en especie**, al **Ayuntamiento de Algatocín**, con destino a la actuación de **"Instalación de District Heating mediante caldera de biomasa y sistema de calefacción en edificios públicos"** del municipio de **Algatocín**, conforme a presupuesto del **proyecto** por importe total de **611.431,82 €**, prevista entre las líneas de esta Delegación de Territorio Sostenible, de concesión de subvención directa del **Plan Estratégico de Subvenciones** de la Diputación Provincial de Málaga, 2026-2028 (BOP nº 94, de 19/05/2026, pág. 59).

SEGUNDO.- Manifiestar que se trata de una actuación cofinanciada por la Unión Europea, en el marco del **Plan de Actuación Integrado "+Bioeconomía en el Entorno Rural De la Serranía: Oportunidades para el desarrollo y la transformación económica, social y medioambiental de la Serranía de Ronda y la Sierra de las Nieves" (+BERDeS)**, Convocatoria para la asignación de senda financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a Planes de Actuación Integrados de entidades locales con cargo al Objetivo Específico 5.1., conforme a lo establecido en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, de tal modo que el gasto se imputará a:

PG 2026 2 4393 1 - Bioeco. Entorno Rural Serranía: Oport.desar y transf.eco.social y medioam.Serranía Ronda y Sierra Nieves" (BERDeS)

Aplicación presupuestaria: 2026 5201 4393 7620002 AYUNTAMIENTOS TRANSFERENCIAS EN ESPECIE

TERCERO.- Disponer que esta subvención se registrá, además de por lo dispuesto en



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e01f014e1a523c3c95df60c3c58195cb2dd2b72d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/06/2026 14:36:52 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/06/2026 14:37:59 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

94d040af8029de1bbfd43460b2d0cac4d4718dad

esta Resolución, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en especial, arts. 8 y ss, 18.4, 22.2 c), 28, 31, 34 y D.A.5ª), así como en el Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio (en especial, arts. 3, 10 y ss y 67) y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 20/03/2024, sesión ordinaria, punto núm. 0.1.1 (BOP N° 83, 30/04/2024) (en especial, arts. 13 c), 23 y ss de la OGS); Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en especial artículo 8.1 b) y c); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en especial artículo 15 b) y c); Ordenanza de Transparencia, acceso y reutilización de la información de la Diputación provincial de Málaga, artículo 21, t) y u) (BOPMA 25-02-2019), y por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo común que resulten de aplicación.

Asimismo, en base a la **cofinanciación europea FEDER +BERDeS** de la actuación subvencionada, existe la obligación de cumplir en su ejecución con los siguientes COMPROMISOS:

RÉGIMEN JURÍDICO:

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados Reglamentos de la Unión Europea aplicables al fondo o instrumento de financiación correspondiente.
- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.
- Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.
- Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027
- Normativa estatal y autonómica en materia de subvenciones, contratación pública, ayudas de Estado, medio ambiente e igualdad.

Hash: f683adac09701a910d742cc6a0ec6c7e70ecec818e90f5f5ea042abe23fe9f52deeb81a83ccb491c677845a202e6538d39c50656d27df6ca358f6d1141cafc82e | PÁG. 12 DE 17
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7eb796c1b48a334f2f07941f181700957218c60351c46c3b3c8e37026e6dec03c5f5b5b0a0c8571084beba030edbf4f8e7dc17de46eaa88ce7334c3aa7acfc49

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e01f014e1a523c3c95df60c3c58195cb2dd2b72d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/06/2026 14:36:52 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/06/2026 14:37:59 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

94d040af8029de1bbfd43460b2d0cac4d4718dad

- Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.
- Demás normativa que resulte de aplicación.

Se garantizará el cumplimiento del principio DNSH, de la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la accesibilidad universal y la protección de datos conforme a la LO 3/2018 y normativa aplicable.

DECLARACIÓN/INFORME DE AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

Esta actuación NO está financiada por otros fondos europeos o nacionales, ni con otros periodos de programación del FEDER, que cubran el mismo coste, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 del Reglamento (UE) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y el art. 63.9 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

CONFLICTO DE INTERESES, FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

La **Diputación de Málaga** dispone de un **Canal de Denuncias** (<https://canaldenuncias.malaga.es/>) implantado para dar cumplimiento a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, ofreciendo un espacio que permita tener conocimiento de cualquier acción u omisión contraria a los principios de buen gobierno, como una manera de reforzar la gestión pública. Incluye mecanismos para garantizar la confidencialidad de todas las informaciones y ofrece un espacio de comunicación seguro que permite el anonimato para mantener el contacto con el órgano gestor y saber el estado de tramitación. Se trata de un medio de prevención y resolución de conflictos que preserva la identidad de la persona que hace la comunicación y también incorpora herramientas para garantizar los derechos de las personas a las que se atribuye una conducta que no se ajusta a las reglas éticas.

Asimismo, en lo relativo a atender posibles denuncias relativas a la gestión de los fondos europeos, existe el Canal de denuncia del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/esES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Además de lo anterior, cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, por carta a Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica, y por correo electrónico a OLAF-COURRIER@ec.europa.eu

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO INTERESES:

Todos los intervinientes en la actuación tendrán la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (**DACI**), que se irán incorporando al expediente de contratación y se comprometen a evitar cualquier situación de conflicto de

Hash: f683adac09701a9110d742cc6a0ec6c7e70ecec818e90f5f5ea042abe23fe9f52deeb81a83cbb491c677845a202e6538d39c50656d27df6ca358f6d1141cafc82e | PÁG. 13 DE 17
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7eb796c1b48a334f2f07941f181700957218c0351c46c3b3c8e37b26e6dec03c5f5b5b0a0c8571084beba030edbf4f8e7dc17de46eaa88ce7334c3aa7acfc49

intereses (según art. 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046) que pueda afectar a los intereses financieros de la Unión Europea, comprometiéndose a informar de inmediato de cualquier conflicto potencial y a adoptar las medidas correctoras necesarias.

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MISMA:

Esta actuación está sujeta a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del expediente.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. Se deberá conservar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos anteriores durante el plazo establecido en la normativa FEDER aplicable y a facilitar las comprobaciones que realicen los órganos de gestión, certificación o auditoría.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD:

Se deberán cumplir lo establecido en materia de información y publicidad en los artículos 47 y 50 y el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC).

Además, cualquier documentación que se genere deberán cumplir con las indicaciones y autorización que al efecto efectúe la Diputación Provincial de Málaga, debiendo incluir los siguientes logotipos:

1. Emblema de la Unión Europea junto con el que se incluirá el siguiente texto: «Cofinanciado por la Unión Europea».
2. Combo de logotipos.



- El emblema de la UE figurará de manera destacada en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, relativos a la aplicación de una operación y destinados al público o los participantes.
- La declaración «Financiado por la Unión Europea» o «Cofinanciado por la Unión Europea» se escribirá sin abreviar y junto al emblema.
- El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema puede ser cualquiera de los siguientes tipos de caracteres: Arial, Auto, Calibri, Garamond, Trebuchet, Tahoma, Verdana o Ubuntu.
- No se autoriza el uso de la cursiva, el subrayado ni otros efectos de resalte.
- La ubicación del texto en relación con el emblema no debe interferir con el emblema en modo alguno.
- El tamaño de los caracteres utilizados deberá ser proporcional al tamaño del emblema.
- El color de los caracteres será Reflex Blue, negro o blanco, en función del fondo.

Deberá siempre incluirse el siguiente párrafo en toda la documentación: *Cofinanciado por la Unión Europea, en el marco del Plan de Actuación Integrado "+Bioeconomía en el Entorno Rural De la Serranía: Oportunidades para el desarrollo y la transformación económica, social*



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e01f014e1a523c3c95df60c3c58195cb2dd2b72d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

94d040af8029de1bbfd43460b2d0cac4d4718dad

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/06/2026 14:36:52 CET

FECHA Y HORA

23/06/2026 14:37:59 CET

y medioambiental de la Serranía de Ronda y la Sierra de las Nieves" (+BERDeS) financiado por la convocatoria para la asignación de senda financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a Planes de Actuación Integrados de entidades locales con cargo al Objetivo Específico 5.1., en el marco de lo establecido en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Algatocín, como beneficiario de dicha **subvención en especie**, deberá asumir las **obligaciones específicas** siguientes a fin de facilitar la realización de la actuación subvencionada en especie por la Diputación, a través de su medio propio personificado TRAGSA, durante el **plazo de ejecución** de la actuación (ocho meses) así como la **justificación** del cumplimiento de la finalidad de la subvención, conforme a lo establecido en el art. 35 de la OGS, según se indica seguidamente:

- 1.- Recibirá directamente la actuación ejecutada, esto es, la **Instalación de Red de calor para uso térmico**, con destino a **edificios públicos** (Salón de la Juventud, Colegio C/ Molino, Colegio C/ Pérez Jiménez, Escuela de adultos – Biblioteca y Guadalinfo, y Ayuntamiento), debiendo estar presente en la emisión del **acta de conformidad** que se realice a su finalización.
- 2.- Una vez recibida la actuación ejecutada, el Ayuntamiento adquirirá la **red de calor** para uso térmico, con destino a edificios públicos (Salón de la Juventud, Colegio C/ Molino, Colegio C/ Pérez Jiménez, Escuela de adultos – Biblioteca y Guadalinfo, y Ayuntamiento), debiendo inventariarse e inscribirse en el **Registro público de Bienes Muebles**, con indicación de su afectación al **uso público** por **plazo mínimo** de cinco años, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la LGS, y del importe de la subvención concedida para su financiación por la Diputación (611.431,82 €).

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será **causa de reintegro**, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la LGS, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

No se considerará incumplida la obligación de destino cuando el cambio de destino, enajenación o gravamen sea **autorizado** por la **Administración concedente**. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

Hash: f683adac09701a910d742cc6a0ec6c7e70ecec818e90f5f6a042abe23fe9f52deeb81a83ccb491c677845a202e653d39c50656d27df6ca358f6d1141cafc82e | PÁG. 15 DE 17
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7eb796c1b48a334f2f67941f181700957218c60351c46c3b3c8e37b26e6dec03c5f5b50a0c8571084beba030edbf4f8e7dc17de46eaa88ce7334c3aa7acfc49

3.- En relación a las **obligaciones de difusión de la financiación pública** de la actuación subvencionada, conforme al art. 18.4 de la LGS, art. 31.1 del RLGS y art. 33 de la OGS, deberá:

- Permitir la incorporación de la imagen institucional de esta Diputación y de los logos o leyendas relativas a la financiación, en la cartelería temporal que se instale durante la ejecución de los trabajos y permanente, una vez concluida la actuación, durante los cinco años siguientes, con la información del origen de la financiación.
- Incluir entre las medidas adoptadas de adaptación al Cambio climático, en el Plan Municipal de lucha contra el Cambio Climático (**PMCC**) de **Algatocín**, dentro del marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), y en su caso, en el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (**PACE**), a que se refiere el artículo 15 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al Cambio Climático y para la Transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

4.- Justificar el cumplimiento de las obligaciones específicas anteriores en el **plazo de tres meses** a partir de la fecha del **acta de conformidad** de la actuación ejecutada, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación de la inscripción de la **Instalación de Red de calor para uso térmico**, con destino a **edificios públicos** (Salón de la Juventud, Colegio C/ Molino, Colegio C/ Pérez Jiménez, Escuela de adultos – Biblioteca y Guadalinfo, y Ayuntamiento) en el **Registro de Bienes Muebles** con indicación de su afectación al **uso público** por **plazo mínimo** de cinco años, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la LGS, y del importe de la subvención concedida para su financiación por la Diputación (611.431,82 €).
- Certificación de inclusión de la actuación subvencionada en especie por la Diputación provincial de Málaga, entre las medidas adoptadas de adaptación al Cambio climático, en el **Plan Municipal de lucha contra el Cambio Climático (PMCC) de Algatocín**.

Se podrá conceder una prórroga del mencionado plazo de justificación, que no podrá exceder la mitad del plazo inicial, si es solicita por escrito y debidamente justificada con antelación a su vencimiento por el beneficiario, en los términos establecidos por el art. 70 del RLGS en relación con el art. 32 de la Ley 39/2015.

5.- Suministrar a la Diputación Provincial, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la **Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía**.

Hash: f683adac09701a910d742cc6a0ec6c7e70ecec818e90f5f5ea042abe23fe9f52deeb81a83ccb491c677845a202e6538d39c50656d27df6ca358f6d1141cafc82e | PÁG. 16 DE 17
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7eb796c1b48a334f2f67941f81700957218c60351c46c3b3c8e37b26e6dec03c5f5b5d0a0c8571084beba030edbf4f8e7dc17de46eaa88ce7334c3aa7acfc49

QUINTO.- Manifiestar que teniendo en cuenta el importe de la subvención en relación al presupuesto presentado, ésta será **incompatible** con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso el beneficiario deberá comunicarlo a esta Diputación, conforme a lo establecido en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

SEXTO.- Dar **traslado** de esta resolución a la Secretaría General, la Intervención General, Tesorería, Oficina de Presidencia, Transparencia pública y a las unidades administrativas de Territorio Sostenible y de Cambio Climático, para su conocimiento y efectos oportunos, y **notificar** a la entidad interesada **Ayuntamiento de Algatocín**, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- A efectos de publicidad y transparencia pública, publicar la resolución de concesión de la subvención directa en el **tablón de anuncios electrónico** por plazo de diez días hábiles (<https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>), y comunicar dicha resolución a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones** a través de la Intervención General, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, así como habilitar acceso a dicha información de la BDNS en el apartado de **Información económico-financiera**, Subvenciones y ayudas del portal de Transparencia de la Diputación de Málaga (<https://www.malaga.es/gobiernoabierto/entidad/ent-843>).

Málaga, a fecha firma electrónica

Hash: f683adac09701a910d742cc6a0ec6c7e70ecec818e90f5f5ea042abe23fe9f52deeb81a83cb491c677845a202e6538d39c50656d27df6ca358f6d1141cafc82e | PÁG. 17 DE 17
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7eb796c1b48a334f2f67941f81700957218c60351c46c3b3c8e37b26e6dec03c5f5b5b0a0c8571084beba030edbf4f8e7dc17de46eaa88ce7334c3aa7acfc49

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

94d040af8029de1bbfd43460b2d0cac4d4718dad

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 7eb796c1b48a334f2fd7941ff81700957218c60351c46c3b3c8e37b26e6dec03c5fb5b0a0c8571084beba
d30edbff4f8e7dc17de46eaa88ce7334c3aa7acfc49

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014577_2026_0000000000000000000000026913764

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 23/06/2026 14:37:49

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 94d040af8029de1bbfd43460b2d0cac4d4718dad

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf